



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA LEÓNIDAS RUBIO VILLEGAS**  
Resolución de Reconocimiento N. 01578 del 16 de junio de 2023  
Secretaría de Educación Municipal  
NIT 890703970-6 - NID 173001000324

**RESOLUCIÓN No 100.42.01.14**  
(Mayo 20 de 2026)

**“POR LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO RESULTADO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA 02 DEL 2 DE FEBRERO DE 2026 MODALIDAD RÉGIMEN ESPECIAL”**

El Rector de LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LEONIDAS RUBIO VILLEGAS DE IBAGUE, en uso de las atribuciones que le confiere la ley, ley 715 de 2001, el Decreto 1082 de 2015 y.

**CONSIDERANDO:**

Que, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, requiere realizar un Contrato de servicios consistente en limpieza de canaletas, lavado de tanque, recarga de extintores limpieza de zonas verdes, poda de árboles y fumigación para el control de plagas rastreras y voladores zancudos, arañas, alacranes entre otros en las áreas comunes, aulas oficinas administrativas sede central y sede anexas Rodríguez Andrade y margarita Pardo, que no supera los 20 SMMLV.

Que acogidos los principios de la ley 80 de 1993, su decreto reglamentario 1082 de 2015, y el manual de contratación, se adelantó el proceso por medio de invitación pública No 05 de mayo 14 de 2026 debidamente publicado en la Página web institucional <https://leonidasrubio.edu.co/lrv2/convocatorias/>

Que en la fecha establecida en el cronograma se recibió dos propuestas tal como consta en el acta de cierre, así mismo en la fecha fijada en el cronograma se realizó la evaluación, dejando constancia por parte del comité del cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes del señor DAGOBERTO GUTIERREZ FRANCO, identificado con cedula de ciudadanía No 93.380.295, representante legal de la empresa FUMISERVICIOS & SOLUCIONES, por valor Trece millones ciento cincuenta mil pesos (\$13.150.000) MCTE.

Que la vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA será ejercida por la auxiliar administrativa de la institución educativa la señora ARGENIS GARZON SANTA, quien tendrá las siguientes funciones: 1. Entregar en forma real y material el espacio objeto de concesión y Suscribir el acta de inicio una vez verificados los requisitos de legalización y perfeccionamiento del contrato. 2. Expedir certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios contratados. 3. Aprobar los informes del contratista en la ejecución del contrato. 4. Presentar informe de supervisión y seguimiento del objeto y obligaciones contractuales. 5. velar por su Liquidación dentro del término legal.

En virtud de lo expuesto,

**FORMAMOS INTEGRALMENTE AL HOMBRE Y GENERAMOS EL CAMBIO**



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA LEÓNIDAS RUBIO VILLEGAS**  
Resolución de Reconocimiento N. 01578 del 16 de junio de 2023  
Secretaría de Educación Municipal  
NIT 890703970-6 - NID 173001000324

**RESOLUCIÓN No 100.42.01.14**  
(Mayo 20 de 2026)

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** Adjudicar el contrato a DAGOBERTO GUTIERREZ FRANCO, identificado con cedula de ciudadanía No 93.380.295, representante legal de la empresa FUMISERVICIOS & SOLUCIONES, el Contrato de servicios consistente en limpieza de canaletas, lavado de tanque, recarga de extintores limpieza de zonas verdes, poda de árboles y fumigación para el control de plagas rastreras y voladores zancudos, arañas, alacranes entre otros en las áreas comunes, aulas oficinas administrativas sede central y sede anexas Rodríguez Andrade y margarita Pardo, que no supera los 20 SMMLV. Bajo la modalidad de régimen especial

Hace parte integral del contrato la propuesta presentada y evaluada, por valor de Trece Millones ciento cincuenta mil pesos \$ (13.150.000) MCTE

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Designar a la auxiliar administrativa la señora ARGENIS GARZON SANTA GARZON SANTA, como Supervisor y seguimiento del contrato, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído, a quien se le comunicará la designación

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar al proponente favorecido de conformidad con el artículo 9 de la ley 1150 de 2007

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo previsto en el artículo 30 numeral 11 de la ley 80 de 1993

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Expedida en la ciudad de Ibagué, el 20 de mayo de 2026

  
**GERMAN ALEXANDER MOLINA SOLER**  
Rector

Proyecto asesora de apoyo a la gestión

**FORMAMOS INTEGRALMENTE AL HOMBRE Y GENERAMOS EL CAMBIO**